

INTERIOR

Designan Defensora del Policía del Ministerio del InteriorRESOLUCION MINISTERIAL
N° 0460-2012-IN

Lima, 5 de Junio de 2012

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0414-2007-IN del 19 de junio de 2007, se designó a la Abogada Ana María MARINO ROMERO, en el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior, siendo pertinente dar por concluida dicha designación.

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al funcionario que desempeñe el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior, y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 - Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Ley N° 29334 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2005-IN modificado por Decreto Supremo N° 003-2007-IN;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la Abogada Ana María MARINO ROMERO en el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha a Abogada Katy Pilar HURTADO GAMBINI en el cargo público de confianza de la Defensoría del Policía del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese

WILVER CALLE GIRON
Ministro del Interior

797864-1

PRODUCE

Designan representante del Ministerio de la Producción ante los Núcleos Ejecutores de Compra de Uniformes para el Ministerio del Interior y Vestuario para el Ministerio de DefensaRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 260-2012-PRODUCE

Lima, 6 de junio de 2012

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011, se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, entre ellas, medida en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que, en el marco del referido Decreto de Urgencia, se emitió la Resolución Ministerial N° 059-2012-PRODUCE, con la que se designó, entre otros, al señor JORGE LUIS JULCA ROSALES, como representante del Ministerio de la Producción ante los Núcleos Ejecutores de Compra de

Uniformes para el Ministerio del Interior y Vestuario para el Ministerio de Defensa;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación a que se hace referencia en el considerando precedente, siendo pertinente emitir el acto de administración respectivo, así como proceder a designar al representante del Ministerio de la Producción ante los Núcleos Ejecutores antes mencionados.

Con el visado del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE y sus modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS JULCA ROSALES, como representante del Ministerio de la Producción ante los Núcleos Ejecutores de Compra de Uniformes para el Ministerio del Interior y Vestuario para el Ministerio de Defensa, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor ISRAEL BARRUTIA BARRETO, como representante del Ministerio de la Producción ante los Núcleos Ejecutores de Compra de Uniformes para el Ministerio del Interior y Vestuario para el Ministerio de Defensa, establecidos en el Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS TRIVENO CHAN JAN
Ministra de la Producción

798416-1

RELACIONES EXTERIORES

Modifican Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el ExteriorDECRETO SUPREMO
N° 027-2012-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29495 - Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior reconoce a los Consejos de Consulta como una expresión de la sociedad civil peruana residente en el exterior;

Que, de acuerdo con la citada Ley, los Consejos de Consulta tienen como finalidad constituir un espacio de diálogo y cooperación entre la comunidad peruana en el exterior y las oficinas consulares de cada circunscripción consular, con el objeto de contribuir y orientar en la solución de los problemas que enfrentan los connacionales residentes en la correspondiente circunscripción consular;

Que, para la adecuada operatividad de los Consejos de Consulta, a través del Decreto Supremo N° 057-2010-RE se aprobó el Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, en cuyo artículo 11° se dispone que los Consejos de Consulta están compuestos por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) ciudadanos peruanos inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en la circunscripción consular y elegidos por la comunidad peruana en votación secreta;

Que, al respecto, de conformidad con el artículo 14° del Reglamento citado en el considerando anterior, se establece un número mínimo de votantes necesarios para validar la votación en la elección de los miembros de los Consejos de Consulta, el cual será del tres por ciento (3%)

del número total de connacionales debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del Perú, correspondiente a la circunscripción consular, a la fecha de la convocatoria;

Que, la Disposición Transitoria del acotado Reglamento estableció un límite menor al indicado en el considerando anterior, para los años 2010 y 2011, disponiendo que el número mínimo de votantes para validar la elección de los Consejos de Consulta en dichos años fuera de 1% y 2%, respectivamente;

Que, sin embargo, el referido límite temporal establecido respecto al número mínimo de votantes para validar la elección de los Consejos de Consulta, en septiembre de 2010 y en septiembre de 2011, no ha logrado los resultados esperados, por lo que resulta pertinente la modificación de la Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior;

De conformidad con el inciso b) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de la Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior

Modifíquese la Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2010-RE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- El número mínimo de votantes necesarios para validar la votación establecida en el artículo 14° será exigible a partir del mes de septiembre del año 2018.

Mientras tanto, se establecerá como número mínimos de votantes para validar la elección, el siguiente régimen transitorio para la elección del Consejo de Consulta:

- Septiembre de 2012: En base a los connacionales presentes;
- Septiembre de 2013: En base a los connacionales presentes;
- Septiembre de 2014: 1%;
- Septiembre de 2015: 1%;
- Septiembre de 2016: 2%;
- Septiembre de 2017: 2%.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores

798419-4

Remiten al Congreso de la República documentación relativa al Acuerdo sobre Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú relativo al Proyecto "Programa de Reformas en el Sector Saneamiento"

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 132-2012-RE

Lima, 6 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo sobre Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú relativo al Proyecto "Programa de Reformas en el Sector Saneamiento", fue formalizado mediante Intercambio de Notas, Nota Verbal N° 1260/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Embajada de la República Federal de Alemania en Lima y Nota RE (SEU-ECO) N° 6-5/11 de fecha 1 de febrero de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú, la aprobación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 102° de la Constitución Política del Perú y por el artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al Acuerdo sobre Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú relativo al Proyecto "Programa de Reformas en el Sector Saneamiento", formalizado mediante Intercambio de Notas, Nota Verbal N° 1260/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Embajada de la República Federal de Alemania en Lima y Nota RE (SEU-ECO) N° 6-5/11 de fecha 1 de febrero de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

OSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores

798419-13

SALUD

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Salud II Lima Sur y sus Organos Desconcentrados, del Hospital Hermilio Valdizán, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 443-2012/MINSA

Lima, 5 de junio del 2012

Visto, el Expediente N° 12-030691-001, que contiene el Oficio N° 0727-2012-OEPE-DG-DISA II L.S./MINSA, que a su vez contiene el Informe Técnico N° 002-2012-UTP-OEPE-DISA II L.S./MINSA y el Informe N° 038-2012-OAJ-DISA II L.S./MINSA, de la Dirección de Salud II Lima Sur, así como los Informes N° 069-2012-OGPP-OO/MINSA y 097-2012-OGPP-OO/MINSA, de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud II Lima Sur;